



28 de septiembre de 2021

(21-7200)

Página: 1/1

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

**ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN**

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 5.1 A 5.4 DEL ACUERDO¹

REINO UNIDO

Corrigendum

El apartado 10 (página 2) debería constar de la siguiente manera:

10	Finalidad administrativa/medida que se aplica	a) <input type="checkbox"/> Protección de la moral pública
		b) <input checked="" type="checkbox"/> Protección de la salud y la vida de las personas y de los animales y preservación de los vegetales; protección del medio ambiente
		c) <input type="checkbox"/> Obtención de estadísticas comerciales o vigilancia del mercado
		d) <input type="checkbox"/> Protección de patentes, marcas de fábrica o de comercio y derechos de autor, y prevención de prácticas que puedan inducir a error
		e) <input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y otros tratados internacionales (<i>CITES, Convenio de Basilea, Convenio de Rotterdam, resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, etc.</i>)
		f) <input type="checkbox"/> Administración de contingentes (incluidos los contingentes arancelarios)
		g) <input type="checkbox"/> Regulación de la importación de armas, municiones y materias fisionables, y protección de la seguridad nacional
		h) <input type="checkbox"/> Otros: _____ (<i>sírvanse especificar</i>)

¹ Se entiende que el Miembro que notifica también ha cumplido las obligaciones en materia de notificación que le corresponden en virtud del artículo 1.4 a) y el artículo 8.2 b) con respecto a la ley/reglamentación/procedimiento pertinente notificado relleno de manera completa y detallada.